



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PRESIDENCIA REGIONAL**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 059 -2017-GR.LAMB/PR**

Chiclayo, **22 FEB. 2017**

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2016 GR.LAMB/PR; la Resolución de Contraloría N.º 004-2017-CG que aprueba la Nueva Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque está desarrollando un proceso piloto de implementación del Sistema de Control Interno bajo la perspectiva del fortalecimiento de capacidades y la optimización del Servicio al Ciudadano.

Que, luego de haber alcanzado un alto nivel de cumplimiento en el proceso de desarrollo de la mencionada implementación, en su primera fase, durante el año 2016, se hace necesario promover un nuevo escenario de aplicación, cuyo fortalecimiento se centre en la mejora de las personas; contribuyendo así a la promoción del talento en los servidores civiles que laboran en nuestra Entidad; orientando las acciones a la conformación interna de equipos de trabajo vinculados a procesos previamente definidos; para lo cual es necesario también articular con nuevas unidades orgánicas, comprometiéndolas sus actividades para garantizar el circuito de mejora continua en nuestro Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, con fecha 18 de enero del 2017 la Contraloría General de la República ha publicado la Resolución N° 004-2017-CG aprobando la nueva Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; y que claramente indica que, luego de la estructuración formal de dicho Sistema este ingresa a un ciclo continuo, dinámico y permanente en el tiempo.

Que, es necesario fortalecer el nivel estratégico y el operativo del Sistema de Control Interno que se encuentra en proceso de estructuración en nuestra Entidad

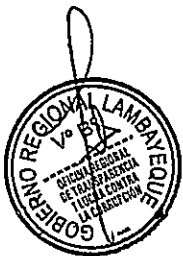
Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867 y sus modificatorias, concordante con el Reglamento Actualizado de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque actualizado por la Ordenanza Regional N° 024-2015 GR.LAMB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESTRATÉGICO de IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO en la Entidad Gobierno Regional de Lambayeque, el mismo que estará integrado a partir de la fecha de la presente Resolución por:**

**TITULARES**

- a) El Jefe de la Oficina Regional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, como su Presidente Ejecutivo.
- b) El Secretario General de la Entidad, quien actuará como Secretario Técnico.
- c) El Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como integrante.
- d) El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como integrante.
- e) El Jefe de la Oficina Regional de Administración, como integrante.
- f) El Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, como integrante.



## SUPLENTE

Los cargos de Presidente Ejecutivo y Secretario Técnico son indelegables y no admiten suplencia

- El Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, como suplente
- El Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones, como suplente
- El Gerente General de la Autoridad Portuaria Regional, como suplente

Los miembros titulares solo pueden ausentarse en casos debidamente justificados y pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de Comité por cualquiera de los miembros suplentes aquí designados, quienes gozan de las mismas atribuciones del titular para dicha oportunidad.

El Presidente Ejecutivo del Comité de Implementación cuenta con voto dirimente para efecto de resolver la paridad en decisiones que se adopten en el curso del proceso de Implementación y Estructuración.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la actualización del Equipo Técnico de Apoyo a la Implementación del Sistema de Control Interno ECI-Lambayeque, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 215-2016 GR.LAMB/PR; que ha desarrollado la primera etapa del proceso de formación de capacidades; para lo cual se encarga al Presidente Ejecutivo del Comité Estratégico de Implementación la evaluación de sus integrantes iniciales y la presentación de nuevas propuestas para la segunda etapa, ampliando las perspectivas del proceso y que serán oficializadas mediante acto resolutivo en un plazo no mayor a los veinte días calendario, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Presidente Ejecutivo del Comité Estratégico, la coordinación general del entorno estratégico sectorial, articulando acciones con los Sub Comités Estratégicos de la entidad Gobierno Regional de Lambayeque, que actúan como unidad sistémica para efectos de la implementación del Control Interno en su reporte ante la Contraloría General de la República.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la continuidad del apoyo institucional debidamente planificado, que deberán brindar los responsables de todas las dependencias y unidades orgánicas de la Entidad, para garantizar la ejecución de actividades que viabilicen el desarrollo del Sistema de Control Interno, como responsabilidad institucional ante la Contraloría General de la República.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los designados, publicándose además en el Portal Institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe) para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Ing. Humberto Acuña Peralta*  
GOBERNADOR REGIONAL

